Publicado en el 09/05/2014

# [El Gobierno financiará la extracción de biomasa forestal para prevenir incendios y fomentar las energías renovables](http://www.notasdeprensa.es)

 El Boletín Oficial de Cantabria publica mañana una Orden que habilita una línea de ayudas de 400.000 euros destinada a los montes de la Comunidad Los trabajos subvencionables incluyen la recogida, empacado, extracción y apilado de restos de tratamientos silvícolas y aprovechamientos Santander 08.05.2014 La Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural publica mañana, viernes, en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden GAN/28/2014, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2104 de ayudas a la extracción de biomasa forestal residual. De esta forma, se pretende avanzar en materia de prevención de incendios forestales y, además, contribuir al fomento de las energías renovables y generar nuevas expectativas en el ámbito de la biodiversidad. Los trabajos subvencionables incluyen la recogida, empacado, extracción y apilado de todos los restos de tratamientos selvícolas y aprovechamientos en lugar accesible con camión, para su posterior retirada del monte. Podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas empresas que ejerzan su actividad en el ámbito de la selvicultura y los aprovechamientos forestales, siempre que los citado aprovechamiento radique en Cantabria. La cuantía máxima de las ayudas, expresada en porcentaje del importe de la inversión auxiliable, referido a los costes de ejecución material, será del treinta por ciento (30 %). No se incluye en dichos costes auxiliables el Impuesto sobre el Valor Añadido. En ningún caso la cuantía total de la subvención concedida a un beneficiario superará los sesenta mil euros (60.000 €). El importe total máximo estimado para las subvenciones convocadas mediante esta Orden es de cuatrocientos mil euros (396.000 €)  y el plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de Cantabria. Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**Datos de contacto:**

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/el-gobierno-financiara-la-extraccion-de](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Cantabria



[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)